



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 018-2015-CPP

Paita, 26 de febrero de 2015

Visto: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 03 de fecha 17 de febrero de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la señora Genara Fiestas Fiestas mediante Expediente N° 00004400-2013-MPP de fecha 6 de marzo de 2013 viene solicitando el cambio de uso del predio ubicado en el Asentamiento Humano San Isidro, Mz. "D", sub lote N° 11A, cuyo dominio registral se encuentra inscrito en la Partida P15223463, con uso destinado a Vivienda a Comercio, cuyos linderos y medidas perimétricas son:

- Por el frente: Colinda con la Avenida Teniente Palacios, mediante línea recta con 4.275 ml.
- Por el lado derecho entrando: Colinda con el sub lote 11B, mediante línea recta con 19.95 ml.
- Por el lado izquierdo entrando: Colinda con lote N° 12 mediante línea recta con 19.90 ml.
- Por el fondo: Colinda con el lote N° 34, mediante línea recta con 3.95 ml.

Área : 81.5169 m²
Perímetro : 48.075 ml.

Que, mediante Informe N° 248-2014/MPP/GDUyR/SGPLAUCATyAA.HH/JMRM, el Arq. Junior Michell Rodríguez Murilló, ex Subgerente de Planeamiento Urbano, Catastro y Asentamientos Humanos informa a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que el Colegio de Arquitectos del Perú - Regional Piura y la Subgerencia a su cargo han calificado el expediente técnico de cambio de uso del Asentamiento Humano San Isidro, Mz. D, sub lote 11 A de uso Vivienda a Comercio "Oficinas", el mismo que se ubica en el Sector 04, Manzana Catastra 048 y Lote Catastral 35, respetando las colindancias y linderos según partida P15223463; y con Proveído N° 106-2014/GDUyR/SGPU.CATyAA.HH/MPP de fecha 27 de noviembre de 2014 adjunta entre otros copia Simple del Oficio N° 149-2014/CAP.R.P de fecha 15 de setiembre de 2014 del Colegio de Arquitectos del Perú – Regional Piura y de la hoja de calificación.

Que, con el Informe N° 1103-2014/GDUYR/MPP de fecha 9 de diciembre de 2014, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural en mérito a los documentos a que se hace referencia en el artículo precedente, es de la opinión que el citado expediente técnico se remita al Pleno del Concejo para su aprobación.

Que, el ex Gerente de Asesoría Jurídica mediante Proveído N° 368-2014-MPP/GAJ de fecha 11 de diciembre de 2014, concluye que el inmueble ubicado en el Asentamiento Humano San Isidro, Mz. "D", sub lote N° 11A cuenta con las condiciones técnico- normativas mínimas para ser habitado para el desarrollo de actividades productivas de escala menor como es el uso del citado predio para fines de comercio "Oficinas" por tanto solicita a la Gerencia Municipal diligenciar las acciones administrativas para aprobar el cambio de uso del inmueble en cuestión; opinión que es ratificada mediante Proveído N° 029-2015-MPP/GAJ de fecha 22 de enero de 2015 por el actual Gerente de Asesoría Jurídica.



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de febrero de 2015, fue sustentado el Dictamen N° 001-2015/MPP.Com. N° IV-"DUyR" - Desarrollo Urbano y Rural por el Presidente de la Comisión, recomendando al Pleno del Concejo aprobar el cambio de uso de vivienda a comercio "Oficinas" del predio ubicado en el Asentamiento Humano San Isidro, Mz. D, sub lote 11A Paíta.

Que, luego de las diversas intervenciones de los miembros del Concejo por Mayoría Calificada se aprobó el Dictamen N° 001-2015/MPP.Com. N° IV-"DUyR".

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 y a lo dictaminado por el Concejo Municipal

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Dictamen N° 001-2015/MPP.Com. N° IV-"DUyR" de la Comisión N° IV – Desarrollo Urbano y Rural y en consecuencia se aprueba el Cambio de Uso de Vivienda a Comercio "Oficinas" del predio ubicado en el Asentamiento Humano San Isidro, Mz. D, sub lote 11A Paíta, solicitado por la señora Genara Fiestas Fiestas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Luis Reymundo Dioses Guzmán

Luis Reymundo Dioses Guzmán
ALCALDE

